

Resolución 4172/00

RATIFICA la denominación de los **cargos de Educación especial** expresados en la Resolución N° 2367/93. ESTABLECE que los **cargos de maestro de grupo** (en las distintas discapacidades), **maestro estimulador, maestro integrador** (en las distintas discapacidades), poseen el mismo tratamiento y condiciones estatutarias, con derecho al acceso de cargos del escalafón docente en los establecimientos de Educación Especial.

CLASIFICACIÓN

Comisión de Títulos - definiciones para Clasificación en Juntas

RESOLUCIONES que Establecen incumbencias, inclusiones de títulos, unificación en un único código, categorización y modificación de manuales anteriores de títulos.

Año 2010:

117-322-1446-2556-2557-2558

Año 2011:

2018-2019-2020-2021-2022-2024-2025-2164-3241-3242-3243-3244-3245-3246-3247-3248-3249-3250-

Año 2012:

1580-1690-1691-1692-1693-1694-1695-1696-1697-1698-1699-1768-1769-2915-2916-2917-2918-2919-2920-2921-2922-2923-2924-2925-3709-

Año 2013:

Resoluciones 1874 a 1927 y de 1930 a 1966-

Año 2014:

400- de 1585 a 1620 – de 1668 a 1677-

Año 2015:

2036-2037- 257 (CFE)- 2464 a 2515- 2642- 2892 –

2893- 3143

Resolución 3782/05

Crea una **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIO Y ANALISIS DE TÍTULOS** con dependencia del Cuerpo Colegiado del Consejo Provincial de Educación para la determinación de incumbencias de los títulos y la elaboración de documentos que servirá de base normativa para la valoración de títulos para el ejercicio de la docencia.

Resolución 322/10

INCLUYE en el Anexo II, Titulo IV, de la **Resolución N° 2731/09**, el Punto 7 y RECTIFICA en el Anexo III. 1 el Título, dejando además SIN EFECTO en el Anexo III de la Resolución N° 2731/09 por la cual se aprobó el Reglamento de funcionamiento de la **Comisión de Estudio y Análisis de Títulos del Consejo Provincial de Educación, el apartado correspondiente al NIVEL SECUNDARIO .**

APRUEBA el apartado correspondiente al NIVEL SECUNDARIO por el que se determina el Alcance y Competencias de Títulos según se detalla en el Anexo I de la presente resolución.

Resolución 2731/09

APRUEBA el **Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Estudio y Análisis de Títulos del Consejo Provincial de Educación**, ESTABLECE los criterios que aplicará la Comisión de Títulos para la inclusión y determinación de las incumbencias de las titulaciones que conformarán el Manual de Títulos para el Ejercicio de la Docencia en la Provincia de Río Negro.

Resolución N° 277/12

DEROGA las Resoluciones **N° 1277/10 y N° 2719/10** por los considerandos expuestos. DEJA SIN EFECTO el artículo 5° de la Resolución N° 2556/10.

RECTIFICA en el **Anexo I de la Resolución N° 322/10** e INCORPORA en el **Anexo I de la Resolución N° 322/10**, en el **apartado correspondiente al NIVEL SECUNDARIO** y ELIMINA en el **Anexo I de la Resolución N° 322/10**, en el **apartado correspondiente al NIVEL SECUNDARIO**, lo que se detalla.

Validez Nacional de Títulos:

Normativas que la definen:

Ley Nacional de Educación N° 26206

Decreto Nacional N° 144/08

Resoluciones del Ministerio Nacional de Educación:

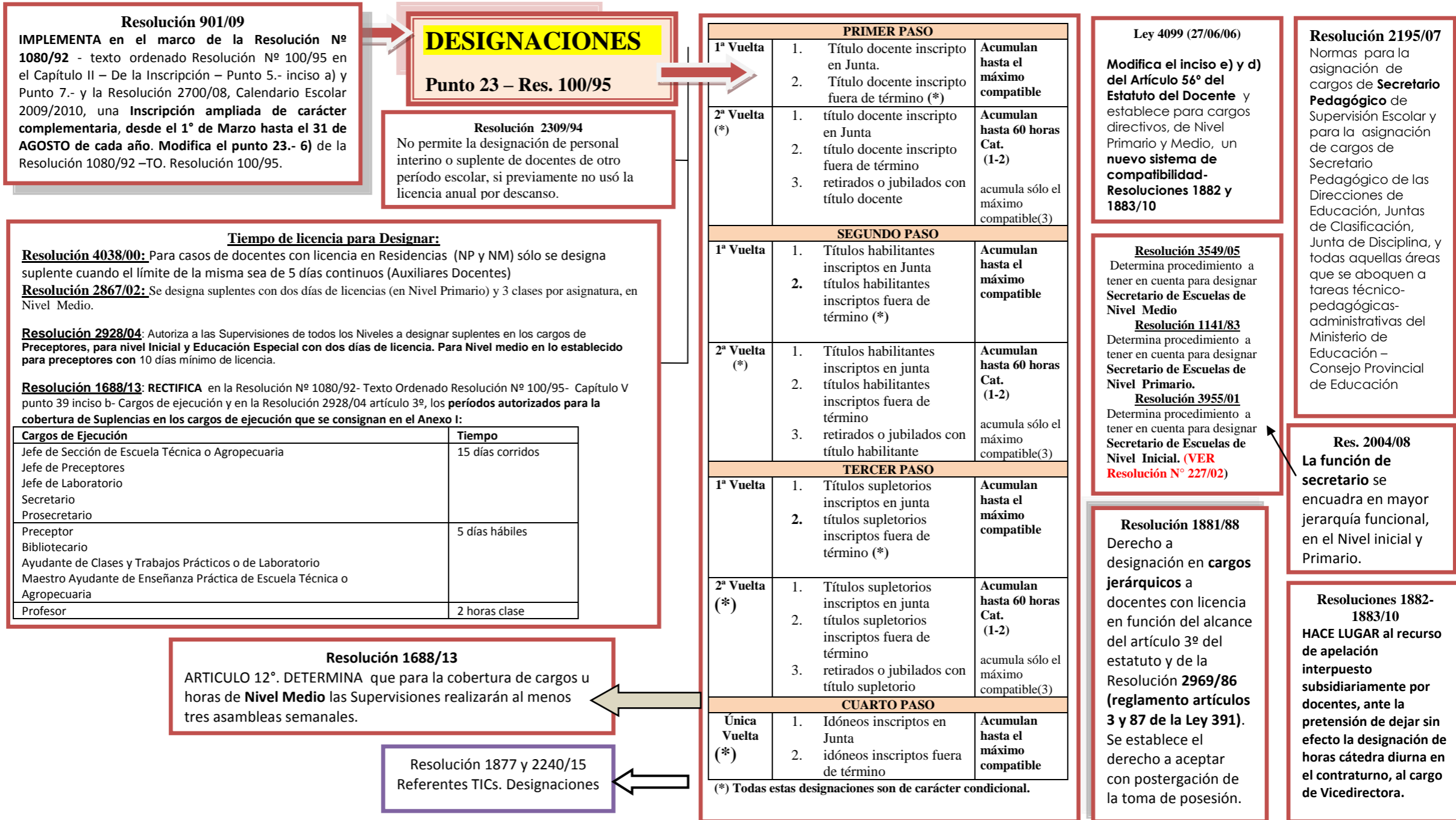
2170/08-1019/09-51/10-1120/10-1373/10

Ley 4936

Se crea en la Provincia de Río Negro el **Consejo Provincial de Certificación y Acreditación de Saberes y Competencias Laborales**. El objetivo de la presente es reconocer y certificar en el ámbito de la Provincia de Río Negro las capacidades, destrezas y competencias laborales independientemente de cómo hayan sido adquiridas. El certificado emitido por esta entidad debe constituir un documento laboral de acreditación fehaciente de saberes socialmente productivos, pudiendo el Consejo Provincial de Certificación y Acreditación de Saberes y Competencias Laborales, realizar convenios con el Instituto Nacional de Educación Tecnológica para que las certificaciones concuerden con aquéllas incorporadas al "Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones" de acuerdo a lo establecido en los artículos 22 y 36 de la Ley Nacional de Educación Técnico Profesional n° 26058.

Resolución N° 1976/14

La **Autoridad de Aplicación del Consejo Provincial de Certificación y Acreditación de Saberes** es el **Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación**, conjuntamente en **Coordinación con la Secretaría de Trabajo**.



Resoluciones 1522/00 – 2475/02
Establece que los docentes que usen licencia gremial pueden acumular en incompatibilidad otro cargo de maestro de grado o hasta 36 horas cátedras.

DESIGNACIONES
Punto 23 – Res. 100/95

QUITA DE @ - Resoluciones 171/13 - 415/14- 4075/14- 4170/14 -
Quita la condicionalidad a los docentes que al momento de su designación, en los Listados para Interinatos y Suplencias se encontraban señalizados con una @.

Resolución 1403/10
Compatibilidad en el Nivel Superior. Cargos y horas en diferentes niveles.

Resolución 1321/02
El cargo **Maestro Preceptor de transporte** se designa por el listado de maestro preceptor de Escuela Especial.

Resolución 331/14
Los trabajadores de la Educación que se encuentren **usufructuando licencia artículo 2° y artículo 6° de la Resolución 233/P/98** podrán hacer reserva de nuevos cargos u hora cátedra , según la normativa vigente, hasta la finalización del año escolar en el que hizo reserva.

Resolución 189/12
ARTICULO 5º.- ESTABLECE que **el alta de los docentes** que acceden a cargos u horas en las Asambleas Presenciales de interinatos y suplencias será la del día de la designación correspondiente.

Resolución 1926/15
RECTIFICA el Artículo 1º de la Resolución Nº 331/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º.- ESTABLECER que los Trabajadores de la Educación que se encuentren usufructuando licencia Artículo 1º, 2º y 6º de la Resolución Nº 233/P/98 podrán hacer reserva de nuevos cargos u horas cátedra, según la normativa vigente, hasta la finalización del año escolar en el que hizo la reserva, y dicha reserva solo se realiza en las asambleas presenciales de interinatos y suplencias”.

Resolución 1756/14
DETERMINA que los **docentes extranjeros**, naturalizados o no, tienen derecho al acceso y desempeño de sus funciones en el Sistema Educativo rionegrino, sin ninguna restricción más que las establecidas en la normativa vigente, para lo cual deberán acreditar los títulos y certificaciones correspondientes.

Resolución 1702/12
ESTABLECE que para la designación de los docentes de las Sedes del Secundario para Jóvenes y Adultos en entorno virtual, **se priorizará a aquellos que residan en las localidades de las Sedes.**

Resolución 4082/14
En caso de que reglamentariamente correspondiese la designación de la docente en usufructo **del Artículo 11º de la Resolución Nº 233/P/98**, no perderá ese derecho, pero no podrá efectuar la toma de posesión hasta la finalización de la misma y/o de la licencia por maternidad, tal cual lo establece el Inciso f) del Artículo 9º de la Resolución Nº 233/p/98.

Resolución 901/13
SECRETARÍA DE TRABAJO- Acta Paritaria 22/4/13 **COMPATIBILIDAD: Acta paritaria**
Para Nivel medio: 36 horas
Para Nivel Medio y Superior: 36 horas

Resolución 3165/15
Modalidad de “**Educación Secundaria para Jóvenes y Adultos**”. Las supervisiones realizarán las designaciones de los docentes en Sede y se encargarán de enviar la información a la Unidad de Gestión correspondiente a fin de garantizar las liquidaciones y licencias de los mismos.

Resolución 2595/13
Régimen de Compatibilidad para los Profesores de Educación Secundaria y Maestros Especiales de Educación Primaria e Inicial.

